



178/10

Universidad Nacional de Lanús

Lanús,

VISTO, el expediente N° 3043/10/10 correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior 2010, el expediente N° 2153/10; y,

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Posgrado ha elevado a este Consejo la propuesta del Departamento de Salud Comunitaria de actualizar el valor de los aranceles correspondientes al Doctorado en Salud Mental Comunitaria a partir de la Cohorte 2011;

Que, la propuesta fue tratada y aprobada por el Consejo Departamental de fecha 25 de noviembre de 2010, según lo resuelto por el Consejo Superior en su 9º Reunión del mes de noviembre;

Que, se propone fijar el arancel de la matrícula y de las cuotas del mencionado Doctorado, cuyos importes se exponen en el Anexo que forma parte de la presente;

Que, este Cuerpo en su 10º Reunión del año 2010 ha analizado y aprobado los nuevos aranceles;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 31, inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el valor de la matrícula y de las cuotas que integran el Doctorado en Salud Mental Comunitaria, según el detalle en el Anexo de la presente resolución, con vigencia a partir de la Cohorte 2011.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Aritz Recalde Florencia Mardesena



178/10

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

Aranceles para el Doctorado en Salud Mental Comunitaria- Cohorte 2011

Concepto	Costo	Modalidad y Fecha de Pago
Matrícula	\$ 1000 (pesos Mil)	Único pago solo para aquellos candidatos cuyas postulaciones fueron aprobadas por la Comisión de Doctorado
15 (quince) cuotas	\$ 500 (pesos quinientos cada cuota)	Se debe abonar del 1° al 10 de cada mes de forma mensual y consecutiva

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Aritz Recalde Florencia Mardesena